

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA

RESOLUCIÓN INTERNA N° 011

15 DE NOVIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Y DE EMERGENCIA PARA LAS ZONAS HÚMEDAS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA”

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y en su nombre LUISA FERNANDA OSSA RENDON identificada con cedula de ciudadanía 1.037.655.949 de Envigado, actuando en calidad de gerente encargada, nombrada mediante la Resolución Interna N° 007 del 28 de junio de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".
3. Que, el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno para sus procesos de contratación.
4. Que, en el mismo sentido, el artículo 3 la Ley 489 de 1998, contempla los principios y finalidades de la función administrativa, y señala: "(...) La función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia (...)".



5. Que, la Ley 1209 de 2008, tiene por objeto: establecer las normas tendientes a brindar seguridad y adecuar las instalaciones de piscinas con el fin de evitar accidentes, problemas de salud y proteger la vida de los usuarios de estas, sin perjuicio de lo que dispongan otras normas que, con carácter concurrente, puedan serles de aplicación.
6. Que, el Decreto 554 de 2015, tiene por objeto determinar las medidas de seguridad aplicables a los establecimientos de piscinas de uso colectivo abiertas al público en general que deben ser cumplidas por los responsables de las mismas, tendientes a prevenir y controlar los riesgos que afecten la vida y la salud de las personas.
7. Que, la seguridad y bienestar de los usuarios de espacios destinados a zonas húmedas y piscinas son aspectos fundamentales para preservar la salud pública.
8. Que, el cumplimiento de estas normativas contribuye directamente a garantizar la calidad del agua, la adecuada higiene de las instalaciones, la seguridad estructural y la prevención de riesgos asociados al uso de zonas húmedas y piscinas.
9. Que, dada la importancia de mantener ambientes acuáticos que cumplan con los más altos estándares de calidad, seguridad y salubridad, se hace necesario instar a todas las partes involucradas, a cumplir y hacer cumplir rigurosamente la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Con el objetivo de garantizar a los usuarios de las zonas húmedas del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, espacios aseados y piscinas con aguas limpias, claras y libres de contaminación, estructurar una planeación que permita la adecuada implementación de protocolos de aseo y limpieza teniendo en cuenta los siguientes basamentos:

1. Diariamente se realizará el alistamiento de los implementos para la limpieza, tales como: carro aspirador, nasa, esponjillas, detergentes, desinfectantes, y los químicos adecuados.
2. Diariamente se realizará el aspirado del fondo de las piscinas, dejándola libre de tierra, arena y otros objetos.
3. Diariamente, se realizará la revisión de las trampas o desnatadores o canastas de mugre, procediendo a sacar las canastas, limpiarlas, lavarlas y colocarlas de nuevo en su sitio.
4. Diariamente se realizará el retrolavado, colocando en funcionamiento los motores, cerrando las llaves de entrada de agua a la piscina, con el fin de lavar el filtro de arena, dejándolo libre de partículas.



5. Diariamente se realizará la limpieza de la superficie y el fondo de las piscinas; utilizando la nasa se limpia el fondo y la superficie de la piscina para dejarla libre de hojas, plásticos y otros objetos.
6. Para la Filtración Normal diariamente se colocan en marcha los motores para que durante el día se lleve a cabo el proceso de reciclamiento, filtrado y limpieza del agua.
7. Para la limpieza de áreas y pisos diariamente se despejará el área de los corredores de la piscina de hojas, plásticos, y cualquier otro material que se encuentre en el piso, de ser necesario se utilizará la hidro lavadora con el fin de erradicar lamas o suciedad adherida al suelo.
8. Diariamente se hará lavado de las duchas, baños y camerinos que hacen parte de las áreas húmedas, verificando además que cuenten con los insumos necesarios para su correcto funcionamiento (jabón, papel higiénico y toallas desechables).
9. Semanalmente se ajustarán los niveles de agua de la piscina llenando lo que haga falta, manteniendo los niveles estándar; se ajustarán los niveles antes del periodo descrito al evidenciarse que los niveles no estan correctos.
10. Quincenalmente se realiza la floculación adicionando el químico para sedimentar los residuos. Se debe utilizar 1 1/2 kilo por cada 600 (m³) metros cúbicos de agua, los residuos se asientan y luego se pasa el limpia fondo (carro).
11. Semanalmente se aplicará la dosis de anti algas la cual se adicionará para aclarar el agua. Esto se hace cuando ingresa agua nueva a la piscina.
12. Semanalmente se lavarán las orillas y rompe-olas, se utilizará un cepillo, sabra y detergente, y se lavará toda la orilla y el rompe-olas de la piscina, para liberarla de grasas, bronceadores y cremas bloqueadoras.
13. Semanalmente se estregan las canaletas utilizando escoba o cepillo y detergente, estregar las canaletas para sacarle la mugre y el verde producido por la humedad.
14. El aseo general del cuarto de máquinas se realizará semanalmente lavando y limpiando todos los pisos y las máquinas (motores) externamente para quitarles el cloro y oxido.
15. Diariamente se realiza el control a la calidad física del agua en los siguientes aspectos: color, material flotante, olor, transparencia y turbidez; en cuanto a ello, verificar visualmente la presencia o no de estas características y, olfativamente determinar si existe presencia de algún olor anormal en el agua de las piscinas. Se anotan los resultados de la revisión en la lista de chequeo respectiva. (Este control se lleva a cabo dos veces al día una en la mañana y otra al finalizar el servicio en cada piscina).



16. Diariamente y también de manera semanal se realizará control de calidad fisicoquímica del agua (PH, Cloro libre, cloro total, cloro combinado, Bromo total, alcalinidad y dureza; para ello se utilizarán las pastillas reactivas y el equipo de medición correspondiente determinando las características estándar de cada tipología. Para el PH el valor ideal está entre 7 y 7.5 unidades de PH, para el cloro libre 2-4 (IA)/3-5 (ES), para Cloro libre y cloro total el valor ideal está entre 1 - 3 ppm, para Cloro combinado el valor deberá ser menor o igual a 0,3 ppm, para Bromo total el valor ideal está entre 2 - 2,5 ppm, la alcalinidad deberá ser entre 80 ppm y 120 ppm y la dureza hasta 400 ppm. Se anotan los resultados de la revisión en la lista de chequeo respectiva. (Este control se lleva a cabo dos veces al día una en la mañana y otra al finalizar el servicio en cada piscina).
17. En caso de presentarse un desnivel en los estándares del CLORO y PH, se realizarán las correcciones diariamente si es necesario por consiguiente cuando el punto ideal del agua no está dentro de los límites, se procede a adicionarle los químicos necesarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: se aplicará el siguiente protocolo cuando se presenten situaciones con vomito o sangre en la piscina:

VOMITO O SANGRE EN PISCINA

- Evacuar a los usuarios de la piscina
- Colocar los letreros de purificación de agua en un lugar visible.
- Tomar muestra de cloro libre con reactivo DPD1 para validar en cuanto se encuentra este parámetro.
- Realizar el cálculo para llevar al parámetro de cloro al 70% a 5PPM, $(\text{Volumen} \times \text{PPM} \times 1575) = \text{gramos a suministrar}$.
- Apagar calentadores
- Realizar retro lavado por dos (2) minutos, llaves del filtro abiertas 3 y 4, las demás cerradas.
- Realizar enjuague por dos minutos, llaves del filtro abiertas 1 y 5, las demás cerradas.
- Retirar con la nasa residuos que se alcancen a ver, de ser necesario realizar aspirado y limpieza de la piscina.
- Poner el filtro en posición de recirculación por mínimo 1 hora, máximo 2 horas para que el cloro se distribuya por toda la piscina, llaves del filtro abiertas 2 y 4, las demás cerradas; los calentadores deben estar apagados.
- Aplicar el cloro al 70% utilizando los elementos de seguridad, como careta, guantes y gafas distribuyéndolo por los bordes de la piscina grande y pequeña con llaves en posición de recirculación.
- Pasadas dos horas de aplicado el cloro al 70% se debe realizar toma de muestra con reactivo DPD1, si esta toma se encuentra dentro del parámetro 2 a 5 PPM, se puede habilitar nuevamente el servicio a los usuarios.



- Realizar retro lavado por dos minutos llaves abiertas 3 y 4 y las demás cerradas.
- Realizar enjuague por dos minutos llaves del filtro abiertas 1 y 5, las demás cerradas.
- Después de este procedimiento poner el filtro en posición de filtración, llaves del filtro abiertas 1 y 2, las demás cerradas.
- Prender calentadores.

ARTÍCULO TERCERO: Se aplicará el siguiente protocolo cuando se presenten situaciones con materia fecal en piscina.

MATERIA FECAL EN PISCINA

- Evacuar a los usuarios de la piscina
- Suspender el servicio
- Colocar los letreros de purificación de agua en un lugar visible
- Tomar una muestra de cloro libre con reactivo DPD1 para validar en cuanto se encuentra este parámetro.
- Realizar el calculo para llevar el parámetro de cloro al 70% a 10 PPM si la materia fecal es sólida, si la materia fecal es liquida a 20 PPM (volumen x PPM X 1.575) = Gramos a suministrar
- Apagar los calentadores
- Realizar retrolavado por 5 minutos, llaves del filtro abiertas 3 y 4 y las demás cerradas.
- Realizar enjuague por 5 minutos, llaves del filtro abiertas 1.5. y las demás cerradas.
- Retirar con la nasa residuos que se alcancen a ver, de ser necesario realizar aspirado y limpieza de la piscina.
- Poner el filtro en posición de recirculación por mínimo 1 hora o máximo 2, para que el cloro se distribuya por toda la piscina, llaves del filtro abiertas 2 y 4 y las demás cerradas; los calentadores deben estar apagados.
- Aplicar el cloro al 70% utilizando los elementos de seguridad como careta, guantes, y gafas distribuyéndolo por los bordes de la piscina grande y pequeña con las llaves en posición de recirculación.
- Realizar retro lavado por 5 minutos llaves del filtro abiertas 3 y 4 y las demás cerradas.
- Realizar enjuague por 5 minutos llaves del filtro abiertas 1 y 5 y las demás cerradas.
- Después de este procedimiento poner el filtro en posición de filtración, llaves del filtro abiertas 1 y 2 y las demás cerradas.
- Prender calentadores.
- Habilitar servicio de bañistas pasadas las 15 horas.



ARTÍCULO CUATRO: Se fijarán los siguientes estándares en cuanto a parámetros fisicoquímicos.

PARÁMETRO FISICOQUIMICO	UNIDADES	VALOR DE REFERENCIA
PH EN AGUA	Unidades de pH	7,0 - 7,5
COLORO RESIDUAL LIBRE	mg Cl ₂ /L	2-4 (IA) / 3-5 (ES)
ALCALINIDAD TOTAL EN AGUA	mg CaCO ₃ /L	80 - 120
DUREZA TOTAL EN AGUA	mg CaCO ₃ /L	200-400 (IA) / 150-300 (ES)
ÁCIDO CIANURICO	mg/L (Como Ácido Cianúrico)	< 30
TURBIEDAD EN AGUA	NTU	≤ 1
CONDUCTIVIDAD EN AGUA	μS/cm	≤ 2400
POTENCIAL OXIDO REDUCCION	mV	≥ 650
HIERRO TOTAL AGUAS	mg Fe/L	≤ 0,3
ALUMINIO EN AGUA	mg Al/L	< 0,2
AMONIO EN AGUA	mg N-NH ₃ /L	< 1,5

ARTÍCULO QUINTO: Se fijarán los siguientes estándares en cuanto a parámetros fisicoquímicos.

PARÁMETRO MICROBIOLÓGICO	UNIDADES	VALOR DE REFERENCIA
RECuento DE Escherichia coli (UFC/100ML) *	UFC/100ml	0
RECuento DE COLIFORMES TOTALES (UFC/100ML) *	UFC/100ml	0
RECuento DE MICROORGANISMOS MESOFILOS. (UFC/100 ML)	UFC/100mL	<200
RECuento DE Mohos y levaduras. (UFC/100ML)	(UFC/100mL)	0-100 Nivel bajo
RECuento DE Pseudomonas aeruginosa (UFC/200ML)	UFC/200ml	0

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Luisa F. Ossa R.

LUISA FERNANDA OSSA RENDON
Gerente (E) INDESA

Revisó: Alejandra Montoya
Abogado - Contratista
Firma: _____



SC-CER657815



Unidad Deportiva Zona Sur
CL 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta, Antioquia
www.indesa.gov.co
PBX: (604) 288 01 26

